

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1753
Radicación nro. 2014-0916-00

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Manifiesta el apoderado de la señora MARIA ALEXANDRA RADA representante legal de la menor M.T.A.R. que, revisado el expediente digital del proceso de la referencia, no reposa el incidente para la acción de petición de herencia que fue presentada el día 21 de mayo de 2021 en la dirección electrónica del Despacho. Por consiguiente, solicita, que le dé celeridad al proceso de la referencia en aras de no seguirlo postergando de manera indefinida en el tiempo y de evitar que se presente una vulneración a los derechos e intereses de mi representada

Examinado el correo electrónico del despacho se observa que a la acción de petición de herencia fue presentada por el demandante directamente a este Juzgado, por lo que se remitió a la oficina de Reparto para lo de su cargo, correspondiéndole conocer el asunto al Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali, mediante acta de reparto 76263 de fecha 16 de septiembre del 2021.

En el proceso de sucesión que aquí cursó, se dictó sentencia aprobatoria de la partición el 23 de mayo de 2016, la cual se encuentra en firme.

Colorario de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la parte actora conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Sucesion -gcc
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 173 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 07 de diciembre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5826357a0c0db5609f297bcb41785649c544d75ac420db63760f1200e59a855**

Documento generado en 06/12/2021 04:52:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>